

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-A-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 27 de Abril del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTOS:**

Informe N° 009-2019/OPMI/MDPN, de fecha 23 de Abril del 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones e Informe N° 148-2019-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 23 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.” Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-ef/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuyo artículo 8°, numeral 8.1, respecto a las inversiones no previstas tipo 1, en concordancia con el anexo 5 del ítems II en su punto 3, se indica que una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo (OR) deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI.

Que, mediante Informe N° 009-2019/OPMI/MDPN, de fecha 23 de Abril del 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la incorporación en la Programación Multianual de Inversiones (PMI), de las siguientes obras: “Adquisición de Camión Cisterna en el (la) para el servicio de limpieza pública para la Municipalidad Distrital de Punta Negra, Provincia de Lima, Departamento de Lima” y “Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. San José, Distrito de Punta Negra-Lima-Lima”, para

*“Llegó el cambio, marcando la diferencia”*

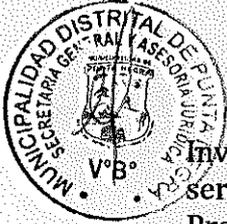


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

posteriormente remitirlo a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación de las Inversiones no Previstas: "Adquisición de Camión Cisterna en el (la) para el servicio de limpieza pública para la Municipalidad Distrital de Punta Negra, Provincia de Lima, Departamento de Lima" y "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. San José, Distrito de Punta Negra-Lima-Lima", a la Programación Multianual de Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas competentes, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, la presente Resolución de Alcaldía, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

*Jose R. Delgado Heredia*  
José R. Delgado Heredia  
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"